

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

FO-ARH-01

Versión: 05

Página 1 de 5

ACUERDO No.101-2

0003

(26 FEB 2026)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 02 del 4 de febrero de 2004, expedido por el CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.010 del 15 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$317.476.601.000).

Que el Gobierno Nacional consolidó el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022- 2031 y desarrolló sus ejes mediante la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), abarcando los siguientes aspectos: i) promoción de la salud mental; ii) prevención de problemas y trastornos mentales; iii) atención integral de los problemas y trastornos mentales; iv) rehabilitación integral e inclusión social, y v) gestión, articulación y coordinación sectorial y transectorial.

Que mediante el documento CONPES No. 4149 del 06 de mayo de 2025, el Gobierno Nacional ha formulado el Programa para Mejorar el Acceso a los Servicios de Salud Mental en Colombia, cuyo objetivo general es aumentar el acceso y la calidad en la prestación de servicios de salud mental a través del fortalecimiento de la capacidad institucional; el fortalecimiento de una red nacional de salud mental con enfoque territorial, en el marco de las Redes Integradas e Integrales Territoriales (RIITS) de salud, y las capacidades técnicas del talento humano y personal comunitario en atención primaria; y la disminución de barreras socioculturales en el acceso a los servicios de salud mental, para priorizar la atención primaria y reducir brechas en la garantía del derecho a la salud en poblaciones vulnerables y zonas rurales.

Que mediante Resolución No.002767 del 30 de diciembre 2025. En su Artículo 1. **Asignación de recursos:** Asignar a las entidades que se relacionan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel Nacional", con código BPIN 202400000000162, con cargo a la vigencia fiscal 2025.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

FO-ARH-01

Versión: 05

Página 2 de 5

Continuación Acuerdo No.101-2 0003

Que, en la mencionada Resolución se asignó los recursos por valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$24.549.579.615,00). Cuyo fin es la "Ampliación área física del servicio de unidad mental del Hospital Universitario San José de Popayán".

Que de acuerdo al Artículo 3. de la Resolución en mención establece: **Destinación.** Los recursos asignados mediante el presente acto administrativo, serán destinados exclusivamente para financiar los proyectos relacionados en el Artículo 1 en los términos que fueron viabilizados mediante los conceptos técnicos referidos en la motivación de la presente resolución, y demás documentos técnicos.

Que se establece en la citada resolución: **Artículo 4. incorporación de recursos.** Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial.

Que en dicha Resolución **Artículo 5. Requisitos para el giro de recursos.** El giro a las Empresas Sociales del Estado receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial, de los siguientes documentos:

- a) Certificación bancaria de la entidad receptora de los recursos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.
- b) Copia del contrato de encargo fiduciario suscrito por la Empresa Social del Estado en calidad de fideicomitente con una entidad pública del orden nacional autorizado por la Superintendencia Financiera para fungir como fiduciario, con el objeto de que la fiduciaria administre y efectúe los pagos de los recursos asignados por medio del presente acto administrativo, destinados a los proyectos señalados en el artículo 1° de esta resolución, cuyo beneficiario será el o los contratistas que la Empresa Social del Estado indique en la medida en que adelante los procesos contractuales para la ejecución de los recursos asignados de conformidad con la destinación contenida en el artículo 3° de la presente resolución.
- c) Copia del Registro Único Tributario RUT con fecha de expedición no superior a 30 días.
- d) Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

FO-ARH-01

Versión: 05

Página 3 de 5

Continuación Acuerdo No.101-2

0003000

e) Carta de aceptación, suscrita por el representante legal de la entidad receptora de los recursos, en la que se acepte de manera expresa los recursos asignados, así como las obligaciones y/o condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en los lineamientos para la ejecución de los recursos asignados en virtud del Programa Mejoramiento del Acceso y la Calidad a los Servicios de Salud Mental en Colombia.

Que, el proyecto de ampliación del servicio de Salud Mental, aprobado por el Ministerio de Salud, se encuentra debidamente incorporado y alineado dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2028 “Alianza por una atención digna e integral”, aprobado mediante Acuerdo 011 de 2025.

Este proyecto se enmarca en:

Objetivo institucional: Brindar atención en salud permanente, oportuna e integral, garantizando calidad y humanización en la prestación del servicio.

Línea estratégica: “En Alianza por la Excelencia en Salud”.

Objetivo estratégico: Garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

Componente: Inversión.

Política: Planeación y prestación de servicios.

Plan: Plan Anual de la Política de Prestación de Servicios - Plan Anual de la Política de planeación.

Actividad definida en el Plan: Formular e implementar el proyecto de ampliación del servicio (Salud Mental).

Asimismo, este proyecto está directamente relacionado con el Indicador: “Capacidad instalada en camas de hospitalización”, cuyo propósito es medir la disponibilidad de camas en la unidad correspondiente, fortaleciendo la capacidad resolutive institucional y mejorando la oferta de servicios especializados.

La aprobación por parte del Ministerio de Salud, valida técnica y financieramente esta iniciativa, ratificando que su ejecución no obedece a una acción aislada, sino al cumplimiento de una meta estratégica previamente establecida en el Plan de Desarrollo del Hospital Universitario San José de Popayán.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

FO-ARH-01

Versión: 05

Página 4 de 5

Continuación Acuerdo No.101-2 0003

Como resultado, la implementación del proyecto representa el avance concreto en el fortalecimiento de la capacidad instalada del Hospital, asegurando coherencia entre la planeación estratégica institucional y la gestión de recursos a nivel nacional.

Que los recursos antes mencionados son de destinación específica. Por lo tanto, no aplica la asignación del 5% para la apropiación de Mantenimiento Hospitalario, que establece el artículo 189 de la Ley 100 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR, al presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 del Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E., en la suma de: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$24.549.579.615,00), según el siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código Rubro	Rubro Nombre	Valor
1	INGRESOS	24.549.579.615,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	24.549.579.615,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24.549.579.615,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.549.579.615,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	24.549.579.615,00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	24.549.579.615,00
TOTAL INGRESOS		24.549.579.615,00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 del Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E., en la suma de: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$24.549.579.615,00), según el siguiente detalle:

Dirección: Carrera 6 # 10N - 142 Popayán - Cauca

Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 310-3716303

Oficina de atención al usuario: 6028234508 ext 102

www.hospitalsanjose.gov.co

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

FO-ARH-01

Versión: 05

Página 5 de 5

Continuación Acuerdo No.101-2 0003-

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

Código Rubro	Rubro Nombre	Valor
2.3	INVERSION	24.549.579.615,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	24.549.579.615,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	24.549.579.615,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	24.549.579.615,00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	23.067.007.679.00
2.3.2.02.02.005.54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	23.067.007.679.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.482.571.936.00
2.3.2.02.02.008.83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N C P	1.482.571.936.00
	TOTAL GASTOS	24.549.579.615,00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los 26 FEB 2026

Julieta B. Montero
JULIETA BETZABET MONTERO CARVAJAL
PRESIDENTE (D)

René Zuñiga López
RENE ZUÑIGA LOPEZ
SECRETARIO

Revisó y Aprobó: Martha Isabel Andrade Penagos – Subgerente Administrativa y Financiera del HUSJP
Proyecto: Edison Armando Sánchez – A.P. Astrasalud - Coordinador de Presupuesto
Archivo: Según TRD (Acuerdo de Junta Directiva)